CONTRATO N° 149/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas -Asunción, República del Paraguay, Teléfono 021.370.468/390.928, correo electrónico gerenciacomercial@winner.com.py, representada para este acto por el Señor FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 18, de fecha 30 de enero de 2018, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Marta Beatriz Santacruz, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos para la Agrupación de Bomberos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato y su respectiva modificación;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 149/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351742.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 32/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 822.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111702-9999	Linternas para casco	Lámparas tipo LED. Compatible con cascos profesionales para bomberos. Encendido con pulsación para encendido a máxima potencia y sensor de luz que regula la intensidad luminosa. Gestión inteligente de consumo con baterías recargables.	Unidad	UNIDAD	6	Drager	Alemania	901.000	5.406.000
13	46181704-9996	Cascos	Para rescates. Color rojo. Contorno de cabeza 53-63 cm. Peso hasta 500 grs. De materiales ABS, poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno. Certificaciones internacionales para exigencias de protección contra impactos. Barboquejo resistente. carcaza cerrada con protección contra el riesgo electico y salpicaduras de metal fundido. Arnés textil de 6 puntos con sistema de regulación para ajustar al contorno de cabeza, diseñado para integrar linterna frontal, pantalla y orejeras de protección.	Unidad	UNIDAD	6	Drager	Alemania	1.496.000	8.976.000
28	46171635-001	Detector multigas portátil	Tiempo de puesta en funcionamiento máximo en 60 segundos. Pantalla a color de alto contraste. Sistema de alarmas: visual LED's "rojos" (alarma de gas) y LED's "amarillos" (alarma del dispositivo). Acústica varios tonos de 100dB(A) como mínimo con vibración. Batería de litio, recargable, con autonomía mínima de 24 hs., tiempo de carga no mayor a 4hs. Protegido contra acciones del agua y el polvo. Capacidad de almacenamiento de datos mínimo de 12 MB y registro de 300 horas de mediciones. Accesorios: maleta de transporte para dispositivo y sus accesorios (cargador, sondas/mangueras, adaptadores). Manguera con adaptadores con longitud mínima de 5 metros. Correas de sujeción.	Unidad	UNIDAD	2	Drager	Alemania	13.850.000	27.700.000
									Precio Total	**42.082.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 42.082.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochenta y dos mil), correspondientes a los Ítems N° 1, 13 y 28.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

CONTRATO N° 149/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Plazo de entrega: 60 días a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

Lugar de Entrega:

Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico.

Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Teléfono: (021) 421.743

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión.
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente, un representante de la Auditoría Interna,

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

COMANDANCIA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

CONTRATO N° 149/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO N° 149/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AGRUPACION DE BOMBEROS – ID N° 351742.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de octubre del año 2018.

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Cédula de Identidad Civil N° 2.363.966
Representante Legal WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional